



CONFERENCIA GENERAL
Sexto Período Ordinario de Sesiones
Trigesimaquinta Sesión Plenaria
Quito, 24-27 de abril de 1979.

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Sesión.
2. Elección de los Miembros del Consejo (Tema 6 de la Agenda).
3. Provisión de la Secretaría General (Tema 15 de la Agenda).
4. Informe de la Comisión de Buenos Oficios (Tema 8 de la Agenda).
5. Consideración del Proyecto de Resolución CG/L. 138, presentado por la Delegación del Ecuador (Tema 18 de la Agenda).
6. Proyecto de Resolución presentado por las Delegaciones de Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y México, que forman el Grupo de Trabajo para estudiar las posibilidades de aceptar cuotas voluntarias de países no Miembros y la reglamentación a que estará sujeta /Doc. CG/L. 139/.
7. Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos (Tema 19 de la Agenda).
8. Consideración del Proyecto de Resolución relativo a la coordinación de los países latinoamericanos ante la Segunda Conferencia de Revisión del Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares.
9. Consideración del Proyecto de Resolución relativo al Derecho a la Paz.

El Presidente, Sr. Gral. de Brigada Richelieu Le-
voyer: Se declara abierta la Trigesimaquinta Sesión Plenaria
de la Conferencia General del OPANAL. El señor Secretario Ge-
neral dará lectura al Orden del Día.

El Secretario General, Dr. Héctor Gros Espiell:

1. Apertura de la Sesión, 2. Elección de Miembros del Consejo,
3. Provisión de la Secretaría General, 4. Informe de la Comi-
sión de Buenos Oficios, 5. Consideración del Proyecto de Reso-
lución CG/L. 138 presentado por la Delegación del Ecuador, 6.
Proyecto de Resolución presentado por las Delegaciones de Co-
lombia, Venezuela, Ecuador, Perú y México que forman el Grupo
de Trabajo para estudiar las posibilidades de aceptar cuotas
voluntarias de países no Miembros y la reglamentación a que
estará sujeta, 7. Utilización de la energía nuclear con fines
pacíficos, 8. Consideración del Proyecto de Resolución relativo
a la coordinación de los países latinoamericanos ante la Segun-
da Conferencia de Revisión del Tratado sobre la No Prolifera-
ción de las Armas Nucleares, 9. Consideración del Proyecto de
Resolución relativo al Derecho a la Paz, 10. Consideración del
Proyecto de Resolución presentado por todas las Delegaciones
presentes, en agradecimiento al Ecuador por el ofrecimiento de
la sede. Gracias.

El Presidente: Segundo punto, Elección de los
Miembros del Consejo, lectura del documento CG/162 por el Se-
cretario General.

El Secretario General: Gracias, señor Presiden-
te. 1. En conformidad con el Artículo 20 del Tratado para la
Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, en
septiembre del año en curso terminará el mandato de tres de los
Miembros del Consejo del Organismo: Costa Rica, Ecuador y Mé-
xico. En consecuencia, la Conferencia General deberá elegir a

tres Estados Miembros que sustituyan a los salientes, por un período de cuatro años. 2. Tomando en consideración que, conforme al Artículo 68 del Reglamento de la Conferencia General, los Miembros salientes no pueden ser reelegidos para un período inmediato, la Conferencia General, durante su Sexto Período Ordinario de Sesiones, deberá designar a los entrantes de entre los demás Estados Partes, teniendo en cuenta la necesidad de que el Consejo del Organismo mantenga, hasta donde sea posible, una representatividad geográfica equitativa. Los otros dos Miembros del Consejo son Jamaica y Venezuela, cuyo mandato terminará en septiembre de 1981. Debe de agregarse a lo expuesto en este documento que los Gobiernos de Honduras y Uruguay han presentado sus candidaturas para integrar el Consejo y que en el discurso que pronunció en la sesión inaugural de la Conferencia el Representante de Venezuela, presentó en nombre de su Gobierno la candidatura del ilustrado Gobierno de Colombia para integrar el Consejo. Como consecuencia, para las tres vacantes hay presentadas tres candidaturas. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: En consideración las candidaturas anunciadas. Tiene la palabra el señor Delegado de Colombia.

El Representante de Colombia, Excmo. Sr. Luis González Barros: La propuesta del distinguido Delegado de Venezuela en la sesión inaugural de esta Conferencia obligó a la Delegación de Colombia a hacer una declaración al respecto. Colombia no presentó su candidatura ni la ha presentado, ni Colombia ha solicitado a ninguna Delegación el apoyo a esa candidatura. Naturalmente que mi Delegación entiende que cualquiera otra tiene derecho a proponer la candidatura de cualquier país. La posición de Colombia continúa siendo la misma. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: Gracias. En vista de no existir

opiniones al contrario a estas candidaturas, la Presidencia considera que están aprobadas por la Conferencia General. Tiene la palabra el señor Secretario General.

El Secretario General: Señor Presidente, en vista de lo anterior, el Consejo del Organismo queda integrado por las Delegaciones de Jamaica, Honduras, Venezuela, Uruguay y Colombia, la nueva integración comenzará el 1° de septiembre de 1979. Quiero agregar que, de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Consejo para su funcionamiento y con una decisión especial del mismo adoptada en el correr del año 1978, puede cualquier Estado Miembro del Organismo enviar Observadores, ya sea para una sesión, o con carácter permanente para estar presentes en las sesiones del Consejo. Hasta el momento actual ha sido el Representante de Guatemala quien ha asistido con carácter permanente a las sesiones de este Organismo, pero naturalmente, este régimen de Observadores está abierto a todos los Miembros del Organismo. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: Tiene la palabra el señor Representante del Ecuador.

El Representante del Ecuador, Excmo. Sr. Dr. José Ricardo Martínez Cobo: Señor Presidente, la Delegación del Ecuador quiere dejar expresa constancia de que siente una íntima satisfacción porque el puesto que ha estado ocupando en el Consejo sea reemplazado por un país muy fraterno y amigo nuestro: Colombia. Además ha apoyado con gusto las candidaturas presentadas por Honduras y Uruguay. Creo que con la elección que acaba de hacer la Conferencia se mantiene una distribución geográfica equitativa y dejamos en muy buenas manos, con los cinco países latinoamericanos, al Órgano permanente del OPANAL. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: Tiene la palabra el distinguido Representante del Uruguay.

El Representante del Uruguay, Excmo. Sr. Daniel M. Soto: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores Delegados, esta Delegación en nombre del país y del Gobierno al que represento quiere dejar expresa constancia de su honda satisfacción por la elección de que acaba de ser objeto y, consecuentemente, expresar a los señores Delegados de los países amigos que le han dado su voto realmente su muy sincero agradecimiento. Espera el Uruguay desde este sitio en el Consejo cumplir con todas las obligaciones inherentes y al mismo tiempo desear que a través de esta conducción, el Organismo siga su marcha en pos de los altos propósitos y de los altos objetivos que tiene el Tratado. Gracias.

El Presidente: Si no hay otra intervención, la Presidencia se permite, perdón, el señor Delegado de Colombia tiene la palabra.

El Representante de Colombia: Señor Presidente, sólo para manifestar muy brevemente que mi Delegación considera la elección de Colombia para el puesto en el Consejo del OPANAL como un sentimiento de aprecio de las Delegaciones aquí presentes por la contribución de mi país al desarme en América Latina, por su adhesión y contribución que ha prestado al Organismo. Quiere además significar su reconocimiento a las palabras de elogio y de satisfacción con motivo de la elección colombiana, y desea agradecerlas agregando que esta elección ha sido espontánea de los señores Miembros de esta Conferencia. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: Si no hay otra intervención, la Presidencia desea expresar en nombre y representación de la

Conferencia en su Sexto Período Ordinario de Sesiones un público y fervoroso agradecimiento a las Delegaciones de Costa Rica, Ecuador y México que terminan su mandato como Miembros del Consejo, su labor ha sido fructífera y debe ser reconocida por parte de la Presidencia y su labor ha terminado en un Informe que fue conocido en la sesión anterior de la Conferencia General. Asimismo deseamos agradecer a Honduras, Colombia y Uruguay desde ya por su valiosa contribución que prestarán al Organismo, toda vez que conjuntamente con Jamaica y Venezuela integrarán el Consejo del Organismo. Muchas gracias por su aporte desde este momento y mientras dure su período. Vamos a considerar ahora el Proyecto de Resolución que se encuentra en el documento CG/L. 141. Tenga la bondad de dar lectura señor Secretario General.

El Secretario General: Gracias, señor Presidente. Es simplemente el documento que formaliza la elección que acaba de efectuar sobre los Miembros del Consejo. Dice así:
"La Conferencia General, Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 10, párrafo 2, del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, RESUELVE:
Elegir para integrar el Consejo del Organismo por el período del 1° de septiembre de 1979 - 30 de agosto de 1983, a los siguientes Estados Miembros: Colombia, Honduras y Uruguay."
Gracias.

El Presidente: A su consideración el Proyecto de Resolución. Sin observaciones, queda aprobado. Pasamos a continuación a tratar el punto Provisión de la Secretaría General.

El Secretario General: Si me permite, señor Presidente, quería hacer dos breves intervenciones. Primera, si en el caso eventual de que la Conferencia General decidiera la

prórroga de mi mandato, quiero declarar que no permaneceré en el cargo ni un minuto más del 2 de enero de 1981; es decir, la fecha exacta en que se cumplen los ocho años de la provisión de la Secretaría General con mi persona. Pido, en consecuencia, que se tome nota de este extremo y que se modifique en tal sentido el párrafo 1 del documento CG/191. Y la otra, señor Presidente, es que le pediría a usted, por razones de delicadeza, en cuanto se va a tratar algo referente a mi persona, me permita abandonar la sala.

El Presidente: Tiene usted la autorización. Con relación a este punto los señores tienen a su disposición los documentos CG/183 y CG/191. El primero, CG/183, dice lo siguiente: Provisión de la Secretaría General El actual Secretario General del OPANAL fue elegido por la Conferencia General en su Primer Período Extraordinario de Sesiones, el 6 de noviembre de 1972, para completar el período del primer Secretario General, Embajador Leopoldo Benites Vinuesa, que había renunciado, Resolución 1 (I-E). La designación, como se ha dicho, se efectuó para completar el período para el cual había sido electo el primer Secretario General, según lo dispone la parte final del párrafo 1 del Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco. Es decir, que fue designado por un período complementario de dos años, habiendo tomado posesión de su cargo el 2 de enero de 1973.

Fue elegido por un período completo de cuatro años en abril de 1975, durante el Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, Resolución 76 (IV), del 17 de abril de 1975, determinándose que el período durante el cual desempeñaría sus funciones se contaría del 1° de julio de 1975 al 30 de junio de 1979.

El documento CG/191, Provisión de la Secretaría General, dice lo siguiente, incluyendo la reforma que acaba de sugerir el señor Secretario General: 1. El actual Secretario General, Dr. Héctor Gros Espiell, después de ha-

ber consultado con varios Gobiernos de los Estados Miembros está dispuesto a aceptar una prórroga de su mandato por dos años, a efectos de completar dos períodos de cuatro años, que terminarán el 2 de enero de 1981. Los antecedentes de su designación para completar el período del Embajador Benites Vinuesa, Resolución 1 (I-E) del 6 de noviembre de 1972, y de su elección por un período completo, Resolución 76 (IV) del 17 de abril de 1975, constan en el documento CG/183.

2. Por nota del 12 de marzo de 1979, Núm. 178, la Honorable Embajada de Colombia presentó en nombre de su Gobierno la candidatura del Dr. Tulio A. Marulanda. Se adjunta su curriculum vitae. Los señores tienen este anexo que es el curriculum vitae del Dr. Tulio Marulanda. La Presidencia solicita opiniones al respecto de los señores Representantes. Tiene la palabra el distinguido Representante de El Salvador.

El Representante de El Salvador, Excmo. Sr. Lic. Salvador Rovira Pleites: Señor Presidente, la Delegación de El Salvador se permite expresar ante esta honorable Asamblea las dudas que le aquejan acerca de las interpretaciones legales relacionadas con la provisión del Secretario General del OPANAL. El documento CG/191 fechado el 14 de marzo de 1979 y el documento CG/183 del 28 de febrero de 1979 contienen, como se ha leído, la propuesta de prorrogar el mandato del señor Secretario General, Dr. Héctor Gros Espiell. Me pregunto, ¿hasta dónde puede ser compatible tal propuesta frente a lo regulado por los Artículos 11 del Tratado de Tlatelolco y 65 del Reglamento de la Conferencia General? He ahí centrada nuestra preocupación que enseguida paso a explicar. El párrafo 1 del Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco en su parte conducente dispone: "El Secretario General durará en su cargo un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto por un período único adicional". El mismo temperamento es repetido por el Artículo 65 de la Conferencia General. Ahora bien, en primer lugar el actual Secreta-

rio General del OPANAL fue elegido, tal como lo hemos conocido mediante el documento CG/183 del 28 de febrero de 1979, por la Conferencia General en su Primer Período Extraordinario de Sesiones realizado el 6 de noviembre de 1972 para completar el período de dos años que le tocó cumplir al Embajador Leopoldo Benites Vinuesa, quien renunció a su cargo. En segundo lugar, durante el Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General y mediante la Resolución 66 (IV) del 17 de abril de 1975, el señor Dr. Héctor Gros Espiell fue reelegido para un período completo de cuatro años, que finalizará el 30 de junio del presente año. En tercer lugar, en el Memorándum CG/115 del 2 de abril de 1975, elaborado por el Secretario General durante el Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, dice: "El actual titular de la Secretaría está dispuesto a aceptar su reelección por un período adicional". Luego, en el Proyecto de Resolución, documento CG/L. 90 del 16 de abril de 1975, sometido a la Conferencia General durante su Cuarto Período Ordinario de Sesiones titulado "Elección del Secretario General", a la letra dice, en su numeral dos: "La Conferencia General resuelve reelegir al propio señor Dr. Héctor Gros Espiell para que ocupe el cargo de Secretario General del OPANAL durante un período adicional de cuatro años, que terminará el 30 de junio de 1979". Esta Delegación entiende, señor Presidente, que los documentos anteriormente indicados poseen el carácter de documentos auténticos, pues indudablemente emanan de autoridad competente y por tanto, salvo prueba en contrario, deben refutarse fehacientemente aprobatorios, es decir, ateniéndonos a la documentación señalada antes, el actual Secretario General del OPANAL ya fue electo y reelecto. Para tal caso, es claro entonces, que si ya se realizó elección y reelección —como está reconocido en los documentos que tantas veces he mencionado—, de acuerdo con la técnica jurídica pura, existe imposibilidad para un tercer acto

que constituiría segunda reelección, ello conllevaría frontal vulneración a lo regulado expresamente en el párrafo 1 del Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco y en el 65 del Reglamento de la Conferencia General. Esta Delegación estima que de realizarse una segunda reelección, ya que con fecha de abril de 1975 fue reelegido, se daría vida a un acto viciado desde su origen por nulidad absoluta y por pleno derecho, y por consiguiente, incapaz de producir efectos jurídicos válidos en el futuro. Son principios generales del Derecho que los actos viciados de nulidad absoluta no pueden producir efectos válidos así como tampoco es permisible ampliar, disminuir o modificar los alcances y linderos que el legislador estableció en las disposiciones legales. Lo anterior, estimo que es aplicable al problema que nos ocupa, salvo el caso de que la elección no haya sido elección y que la reelección tampoco haya sido tal, en cuyo caso los presupuestos del asunto deben ser cambiados para aplicarles el análisis correcto. Pero si admitimos como premisa cierta la evidencia documentaria de que ha existido elección y reelección y si admitimos también la declaración de la Secretaría General contenida en la Resolución 76 del mes de abril de 1975, declarando formalmente la reelección del señor Dr. Héctor Gros Espiell para fungir como Secretario General del OPANAL para un período de cuatro años, hemos de concluir necesariamente que se han agotado los recursos legales para sostener y reglamentar una segunda reelección al tenor del espíritu taxativo contenido en el Artículo 11 del ya citado Tratado de Tlatelolco. Es pertinente, asimismo, citar la parte final del Artículo 11 que dice: "En caso de falta absoluta del Secretario General, se procederá a una nueva elección por el resto del período". Fue justamente el caso que se presentó al renunciar el ilustre Embajador Leopoldo Benites Vinuesa al haber defecto del Secretario General, y en aplicación y observancia del numeral 1 del Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco, la Asamblea General en uso de sus

atribuciones legales específicas, procedió a llenar la vacante mediante elección que hizo la misma Asamblea General del actual Secretario General, a fin de completar el período que le correspondía al renunciante. Me permito llamar la atención de la honorable Asamblea sobre que la designación del señor Dr. Héctor Gros Espiell fue consecuencia de una elección legítima, no importa para cuánto tiempo, ya que esto no es lo esencial, en vista de que el Tratado de Tlatelolco lo que señala taxativamente es el máximo de duración en las funciones —ocho años en total en dos períodos—, pero no contempla el mínimo porque este último extremo es meramente circunstancial, vale decir que la elección y la única reelección permitida por el Tratado de Tlatelolco pueden no ser exactamente para ocho años completos y que sin embargo tales actos conservarán intacto el carácter de elección y de reelección. Esta Delegación estima que para prorrogar el mandato del actual Secretario General a ocho años exactamente, sería menester una segunda reelección porque la primera ya tuvo lugar en 1975. De esta forma, al realizarse esta segunda reelección, inevitablemente se tendrá que vulnerar expresas condiciones establecidas por el Tratado de Tlatelolco en el Artículo 11 y repetidas por el Artículo 65 del Reglamento de la Conferencia General, en el sentido de que la reelección cabe únicamente una vez y en el presente caso consideramos que se repetiría una segunda ocasión a causa de que, como dije anteriormente, la primera reelección, como lo reconocen los documentos, se efectuó en 1975. Asimismo, esta Delegación estima que los propósitos que enuncia el Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco y el Artículo 65 del Reglamento de la Conferencia General son absolutamente claros, y siendo así, la doctrina jurídica reconoce que no es lícito interpretar cuando el texto de la ley es explícito ni aun a título de lo bueno y equitativo. Finalmente, señor Presidente, honorable Asamblea, esta Delegación considera que en obsequio a la armonía, a la solidaridad y a la fraternidad continental, bueno

y equitativo sería permitir también a otros países hermanos el acceso a estos cargos tan importantes y significativos. Dejo, pues, a la consideración de esta honorable Asamblea la valoración de las dudas que he explicado anteriormente, en la inteligencia de que nuestra preocupación se basa en propósitos de franca y sincera colaboración exclusivamente, en los altos fines que inspiran la acción de este Congreso. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: Muchas gracias. Antes de continuar adelante, ruego al personal administrativo cerrar el local y desalojar a las personas que no deben de estar presentes, en atención a que la elección del Secretario General debe ser a puerta cerrada de acuerdo a lo que dispone el Artículo 74 del Reglamento correspondiente. Tiene la palabra el señor Representante de Colombia.

El Representante de Colombia: Señor Presidente, la exposición clara, completa y brillante que el distinguido Embajador Representante de la República de El Salvador acaba de hacer ante la Asamblea General, ilustra el caso a nuestra consideración. La Delegación de Colombia, con la venia del distinguido Delegado de El Salvador, hace suyas las declaraciones y los puntos de vista que acaba de formular. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: ¿Alguna otra opinión sobre esta materia? Tiene la palabra el distinguido Representante del Uruguay.

El Representante del Uruguay: Gracias, señor Presidente. Simplemente es para puntualizar unos términos que a mi juicio no coinciden exactamente con la realidad de lo que se ha propuesto aquí, se ha pedido una prórroga de mandato, no una reelección, de tal modo que, a nuestro juicio, la ilustrada expo-

sición del señor Representante de El Salvador no tiene en este momento la decisión desde el punto de vista estrictamente legal que podría haber, aquí lo que se pide es prórroga de mandato y no reelección.

El Presidente: Gracias por su intervención. Tiene la palabra el señor Representante de Colombia.

El Representante de Colombia: Señor Presidente, yo sólo quisiera preguntar a la Conferencia, por el alto conducto suyo, si el Tratado considera la prórroga de mandato o se refiere a reelección. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: Gracias, señor Delegado. Tiene la palabra el señor Representante de México.

El Representante de México, Excmo. Sr. Lic. Jorge Palacios Treviño: Gracias, señor Presidente. Solamente para indicar que en opinión de la Delegación de México, el espíritu del Tratado de Tlatelolco respecto al mandato del Secretario General es que éste no dure más de ocho años. Si se prolonga o se prorroga el actual mandato del Dr. Gros Espiell hasta el 2 de enero de 1981, estaríamos dentro de lo dispuesto por el Tratado en la forma que acabo de explicar. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: Gracias. La Presidencia solicitaría en estas circunstancias a los distinguidos Representantes de El Salvador y del Uruguay presentaran sus opiniones, concretándolas a manera de moción, si esto es pertinente para ustedes. Tiene la palabra el Representante de El Salvador.

El Representante de El Salvador: Señor Presidente, nuestra intervención se centra únicamente en la expresión de las dudas que nos aquejan en cuanto que no distinguimos de qué se

trata; si está definido perfectamente de qué se trata, si se trata de una reelección o se trata de una prórroga. En todo caso, tendríamos que acudir a las disposiciones del Tratado de Tlatelolco y al Reglamento de la Conferencia General para que nos aclararan estos puntos y saber si estamos en presencia de una reelección, lo cual contrariaría frontalmente al Tratado de Tlatelolco, o de una prórroga, y entonces ya se podría determinar si esa prórroga está contemplada y perfectamente regulada por disposiciones ad-hoc que se contengan en cualquiera de estos cuerpos legales. De tal manera, pues, que esa pregunta que se me ha formulado, yo la devuelvo con otra pregunta, porque estamos exactamente en la misma ignorancia. Muchas gracias.

El Presidente: Desea hacer uso de la palabra el señor Representante del Uruguay.

El Representante del Uruguay: Señor Presidente, simplemente para reiterar lo que acabo de decir en el sentido de que, atento a lo que expresa el documento CG/191, aquí de lo que se habla es de una prórroga de mandato, no de una reelección, y esto es a mi juicio lo que en este instante está a discusión.

El Presidente: Tiene la palabra el señor Representante de Colombia.

El Representante de Colombia: Señor Presidente, después de la brillante, clarísima y contundente exposición del señor Embajador de El Salvador, quiero también sumar mis argumentos a los argumentos por él presentados. El Tratado de Tlatelolco en forma muy clara dice en su Artículo 11: "El Secretario General durará en su cargo un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto —reelecto— por un período único adicional. En caso de falta absoluta del Secretario General, se procederá a una nueva elección por el resto del período". La Resolución 57 (III) titulada "Duración del Mandato del Secretario

General", aprobada en la 17a. sesión celebrada el 23 de agosto de 1973 durante la Conferencia General en su Tercer Período Ordinario de Sesiones, a la letra dice: "La Conferencia General,

Recordando la Resolución 1 (I-E), de 6 de noviembre de 1972, por la cual designó al señor Doctor Héctor Gros Espiell para que ocupe el cargo de Secretario General 'durante el resto del período de cuatro años que terminará el 31 de diciembre de 1974';

Teniendo en cuenta que el Cuarto Período de Sesiones de la Conferencia General se celebrará el tercer martes de abril de 1975, de acuerdo con la enmienda al Artículo 1 de su Reglamento adoptada en la Resolución 56 (III) de esta fecha;

Considerando que, como consecuencia de ello, se produciría una vacancia en la Secretaría, desde el 1° de enero de 1975 hasta la fecha de toma de posesión del Secretario General que sea elegido por la Conferencia General en su Cuarto Período de Sesiones, y

Estimando que es necesario ajustar la duración del mandato del Secretario General, a fin de que coincida con las reuniones ordinarias de la Conferencia General, que debe proceder a su elección cada cuatro años,

Resuelve: 1.

Fijar el inicio del período de cuatro años que dura el mandato del Secretario General, de modo que dicho período comience a contar el día 1° de julio del año de la respectiva elección.

2. Ampliar, en consecuencia, el mandato del actual Secretario General hasta que tome posesión el Secretario General que elija la Conferencia General en su Cuarto Período de Sesiones."

Aquí cabe una reflexión sobre las palabras que ha dicho el honorable Representante de México y del pensamiento del Gobierno de México de que el Secretario General solamente permanezca en la Secretaría durante ocho años, pues desde ese mismo momento han debido pensar, no en ampliarle el período por seis meses al señor Secretario General, sino ampliárselo por dos años, a fin de que, de acuerdo con ellos, se cumpliera el primer período y fueran cuatro años el primer mandato del Secretario General.

En el memorándum de abril 2 de 1975, documento CG/115, del Secretario General presentado a la Conferencia General, tema 22 de la Agenda, en su Cuarto Período de Sesiones, se lee: "La Conferencia General deberá proceder a la elección del Secretario General (Art. 9, párrafo 2.c) del Tratado de Tlatelolco. La elección se efectuará por votación secreta en sesión a puerta cerrada." Es el Secretario General el que informa a la Conferencia General que hay necesidad de elegir un Secretario. "El actual titular de la Secretaría fue elegido durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones, Resolución 1 (I-E) del 6 de noviembre de 1972, y tomó posesión el 3 de enero de 1973, para ocupar su cargo 'durante el resto del período de cuatro años que terminará el 31 de diciembre de 1974'. Este mandato fue ampliado hasta el 1° de julio de 1975." Al leer los documentos que hoy se nos han presentado a la consideración echamos de menos esta Resolución, que no figura en el documento que estamos discutiendo. ¿A qué se debe? No sé. Es un lapsus memoriae del Secretario General, que no transcribe la Resolución 57 (III). "El Secretario General que elija la Conferencia General en su Cuarto Período de Sesiones tomará posesión de su cargo el 1° de julio de 1975 y actuará como tal hasta el 1° de julio de 1979. El 9 de julio de 1974, la Embajada del Uruguay en México, cumpliendo instrucciones de su Gobierno, comunicó a la Secretaría que 'oportunamente se ha dirigido a los países Miembros, significándoles que el Gobierno del Uruguay había decidido plantear la reelección del actual Secretario General del Organismo' (nota 585/1974-II-c). El actual titular de la Secretaría ha indicado que está dispuesto a aceptar su reelección por un período adicional." El documento CG/L. 90 de abril de 1975, sometido a la Conferencia General en su Cuarto Período de Sesiones, titulado "Elección del Secretario General, Proyecto de Resolución", es del tenor siguiente: "La Conferencia General, Tomando en consideración que el período de duración

del mandato del Secretario General, conforme a su Resolución 57 (III) de 23 de agosto de 1973, terminará el 30 de junio de 1975; Teniendo presente que el Artículo 11 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina establece que el Secretario General puede ser reelecto por un período único adicional, y Basándose en los Artículos 9.2.c y 11.1 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y en los Artículos 55, 64 y 65 de su Reglamento, Resuelve: 1. Expresar su reconocimiento al señor Doctor Héctor Gros Espiell, Secretario General del OPANAL, por la dedicación y eficacia con que ha venido dirigiendo las labores de la Secretaría hasta la fecha.

2. Reelegir, en vista del resultado de la elección realizada en esta fecha, al propio Doctor Gros Espiell para que ocupe el cargo de Secretario General del OPANAL durante un período adicional de cuatro años, que terminará el 30 de junio de 1979. Aprobada en la Vigésimaprimer sesión, celebrada el 17 de abril de 1975." La Conferencia General reeleigió al actual Secretario General por un período adicional de cuatro años, que terminará el 30 de junio de 1979. Al preparar el presupuesto bienal del OPANAL 1978-1979 para ser estudiado y aprobado por el Quinto Período Ordinario de Sesiones de esta misma Conferencia General celebrado en Caracas en 1977, se propuso y fue aprobado, designar una partida especial para el año 1979, a fin de cubrir los gastos de traslado del actual Secretario General a su país de origen. Del estudio sereno de todo lo que antecede, se deduce que el actual Secretario General completaría el 30 de junio del presente año seis años y medio en el desempeño de su cargo, por lo que, al ser reelecto por un período único adicional de cuatro años, 1975-1979, se había agotado toda posibilidad jurídica de nueva reelección, tal como perentoriamente se establece en el Tratado de Tlatelolco en su Artículo 11. Una nueva reelección del Secretario General consti-

tuiría una clara y absurda violación del Tratado de Tlatelolco, por lo mismo, no tendría validez alguna. Resumiendo, el Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco establece que el Secretario General durará en su cargo un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto por un período único adicional. Es así que el señor Gros Espiell ya fue reelecto por un período único adicional, como lo señala el Tratado mismo, y que terminará el 30 de junio de 1979, tal como lo establece la Resolución del 17 de abril de 1975; luego el señor Gros Espiell no puede ser reelecto nuevamente para el período 1979-1983, al menos que se quiera proceder en forma contraria a lo que indica de modo muy claro el Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco. Nota final. El actual Secretario General, Doctor Gros Espiell, se ha dirigido a la Conferencia General a solicitarle una prórroga por dos años de su mandato. Si la reelección por segunda vez del actual titular de la Secretaría General es violatoria del Tratado de Tlatelolco, la prórroga es doblemente violatoria, porque en ninguna parte del Tratado se faculta a la Conferencia General a prorrogar o recortar el mandato del Secretario General. Removerlo sí puede, de acuerdo con el Artículo 11, párrafo d) del Tratado de Tlatelolco, y porque al prorrogarle su mandato como él lo solicita, por dos años, permanecería durante ocho años y medio en la Secretaría General y el Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco solamente establece ocho años. Para justificar su prórroga, el actual titular de la Secretaría General redacta los documentos CG/183 y CG/L. 134 para comunicarle a la Conferencia General que él fue elegido en 1972 para completar el período del entonces Secretario General, Embajador Leopoldo Benites Vinuesa, y luego reelegido; él no dice en el documento que fue reelegido, sino que fue elegido en 1975, pero se cuida muy bien de manifestar que por Resolución 57 (III) del 23 de agosto de 1973 se le amplió su mandato por seis meses y, por consiguiente, no nos está diciendo toda la verdad a la Conferencia General. Muy por el

contrario, nos está presentando informaciones reñidas con la verdad, a fin de conseguir la prórroga de su mandato contra claras y perentorias disposiciones del Tratado de Tlatelolco. Nos encontramos, pues, ante un caso insólito. La más alta autoridad del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina al solicitar la prórroga de su mandato por dos años está violando el Tratado de Tlatelolco, que nuestros países ratificaron sin pensar nunca que el primero en violarlo sería el propio Secretario General, porque él, mejor que nadie, debería conocer a fondo el Tratado de Tlatelolco, que en su Artículo 11 dice que el Secretario General durará en su cargo un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto por un período único adicional. Hábil maniobra del actual Secretario General al solicitar a esta Conferencia la ampliación de su mandato. Gracias.

El Presidente: Gracias. La Presidencia considera que existen, en estas circunstancias, dos criterios. Uno en el sentido de que se impondría la elección del Secretario General, y otro, de que sería posible o no la prórroga del mandato del actual Secretario General del Organismo. Los criterios vertidos en forma brillante y muy clara por los señores Representantes creo que son suficientes para ser analizados. Deseo, ante esta situación, dar lectura al Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco, que en su primer párrafo dice: "La Conferencia General, órgano supremo del Organismo..." y luego, en el segundo párrafo literal dice: "a) Podrá considerar y resolver dentro de los límites del presente Tratado cualesquier asunto o cuestiones comprendidos en él, incluyendo los que se refieran a los poderes y funciones de cualquier órgano previsto en el mismo Tratado." La Presidencia se va a permitir solicitar se considere y resuelva en esta Conferencia, el uno o el otro criterio aquí vertido, por votación. Votación que debe estar fun-

damentada en el texto del Tratado de Tlatelolco y en el texto del Reglamento de la Conferencia General, así como en las disposiciones aquí vertidas. De tal manera, que la Presidencia a continuación va a pedir que sea votado el uno o el otro criterio. Como lo dice el Artículo 55 del Reglamento de la Conferencia, se necesitará una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes para saber qué hacer en esta situación.

Bueno, antes de proceder al respecto con mi solicitud a la Conferencia, voy a dar la palabra al señor Representante del Ecuador.

El Representante del Ecuador: Señor Presidente, la Delegación del Ecuador tiene su propia interpretación sobre el fondo del problema que aquí se ha suscitado; ahora simplemente quiero hablar sobre el procedimiento. Señor Presidente, el Artículo 26 del Reglamento de la Conferencia dice que a usted le toca decidir las cuestiones de orden, y por lo tanto, habiendo dos propuestas, una, la del honorable Delegado del Uruguay, de que se proceda a la prórroga del señor Secretario General, y otra, la de los señores Delegados de El Salvador y Colombia, a fin de que haya una votación para Secretario General, le toca a usted decidir cuál de las dos votamos previamente. En mi concepto, y acato cualquiera que sea su resolución, señor Presidente, la votación que deberíamos hacer es la primera, o sea la votación para la prórroga del actual Secretario General, propuesta por el señor Delegado del Uruguay. Si ésta es rechazada, pasaríamos a la segunda. En el caso de que usted tomara este criterio, señor Presidente, quiero rogarle que la votación sobre la primera propuesta del señor Delegado del Uruguay sea nominal, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 57 del mencionado Reglamento. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: Tiene la palabra el distinguido Representante de Colombia.

El Representante de Colombia: Señor Presidente, no comparto la interpretación de la situación que se plantea en la Conferencia, que ha expuesto el distinguido señor Representante del Ecuador. En efecto, la Conferencia tiene a su consideración dos puntos. Uno es, si dada la situación jurídica frente al Tratado es posible la prórroga del actual Secretario General o no es posible, ese es un asunto que debe dirimir la Conferencia. Después de que la Conferencia haya resuelto ese punto por medio de una votación pasaríamos a la segunda parte o sea la elección del Secretario General o la prórroga del actual Secretario General, asunto sobre el cual también debe pronunciarse la Conferencia. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: Muchas gracias. Si no hay ninguna otra opinión, la Presidencia va a proceder conforme a lo que el Reglamento correspondiente indica, o sea, a pedir que la Conferencia proceda a votar nominalmente sobre si procede o no la prórroga del mandato del actual Secretario General. En estricta atención al Tratado, al Reglamento y desde luego considerando las brillantes exposiciones de quienes han sustentado la una o la otra posición, procedemos entonces a tomar la votación nominal; en este caso debe sortearse al país que va a votar primero y luego en orden alfabético en idioma español. Le toca empezar al señor Representante de Jamaica para que proceda a hacer un sorteo del primer país que tendría que votar nominalmente sobre la cuestión. De acuerdo con el sorteo realizado, agradeciendo la intervención valiosa del señor Representante de Jamaica, la Presidencia comunica que deberá empezar la votación nominal con el señor Representante de la República de Venezuela. Antes ha pedido la palabra el señor Representante de El Salvador.

El Representante de El Salvador: Señor Presidente, para solicitarle que se precise exactamente qué es lo que vamos a votar. Muchas gracias.

El Presidente: La Presidencia somete a votación nominal a la Conferencia General, al criterio de esta misma, sobre si procede o no una prórroga del mandato del Secretario General del Organismo. ¿Está comprendido, señor Representante de El Salvador?

El Representante de El Salvador: Muchas gracias, señor Presidente, está comprendido.

El Presidente: Se da inicio a la votación nominal. Tiene la palabra el distinguido Representante de Venezuela.

El Representante de Venezuela, Excmo. Sr. Dr. Rafael José Neri: La Delegación de Venezuela, como lo expuso en la sesión inaugural de este Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, considera, por los argumentos planteados en esa misma exposición, cuyo contenido está en manos de todas las Delegaciones, que se pronuncia porque al Secretario General se le prorrogue el mandato por el tiempo justo que le faltaría para completar los ocho años exactos, ni un segundo más, en el ejercicio de sus funciones. En esta forma, considera la Delegación venezolana que la idea de la prórroga satisface plenamente la letra y el espíritu del Tratado de Tlatelolco. De los estatutos de este Tratado, que sobre la duración del mandato del Secretario General sólo se refieren a que en ningún momento puede sobrepasar el tiempo de ocho años, aquí la Delegación de Venezuela nunca ha hablado de reelección, porque está muy consciente de que, si de esto se tratara, no podría ser realizado porque ya ha habido una reelección; se trata, pues, de una prórroga, hasta completar los ocho años que considera como máximo el Tratado de Tlatelolco. Por otra parte, en ningún momento el Tratado de Tlatelolco niega o se opone a que se pueda promover una prórroga del funcionario, si está dentro del espí-

El Presidente: El distinguido Representante de la República del Ecuador.

El Representante del Ecuador: Señor Presidente, en interés de esta Organización, el Ecuador apoya firmemente la prórroga, ya que, como dijo nuestro Canciller, es una de las mejores expresiones de la solidaridad de la región y uno de los mejores aportes que ha hecho al Derecho Internacional. Mi Delegación apoya la propuesta de la Delegación del Uruguay. Gracias.

El Presidente: El distinguido Representante de El Salvador.

El Representante de El Salvador: Señor Presidente, la Delegación de El Salvador declina su apoyo al procedimiento de prórroga.

El Presidente: El distinguido Representante de la República de Guatemala.

El Representante de Guatemala, Sr. Corl. de Artillería DEM Gustavo Rivera Orriols: La República de Guatemala se pronuncia por la prórroga del mandato del Doctor Gros. Gracias.

El Presidente: El distinguido Representante de la República de Honduras.

El Representante de Honduras, Excmo. Sr. Corl. J. Antonio Molina Ortiz: La Delegación de Honduras declina su voto, queda nulo.

El Presidente: ¿La Presidencia entiende que es abstención por parte de Honduras?

El Representante de Honduras: Si, señor Presidente, se abstiene.

El Presidente: El distinguido Representante de la República de Jamaica.

El Representante de Jamaica, Excmo. Sr. Louis H. Boothe, C.D.: Gracias, señor Presidente, la Delegación de Jamaica apoya la prórroga del Secretario General.

El Presidente: El distinguido Representante de México.

El Representante de México: A favor de la propuesta. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: El distinguido Representante de la República de Panamá.

El Representante de Panamá, S.S. Benjamín Orejuela: La Delegación de Panamá, atendiendo instrucciones de su Cancillería, apoya la propuesta de la prórroga del mandato.

El Presidente: El distinguido Representante de la República del Perú.

El Representante del Perú, Sr. Max de la Fuente Prem: Señor Presidente, en el entendido de que esta votación está destinada a dar la opinión de la Conferencia General acerca de que si procede o no la votación sobre la prórroga, el Perú apoya la moción del Uruguay, porque entendemos que sobre la prórroga en sí, el voto tendrá que ser secreto.

El Presidente: El distinguido Representante de Suriname.

El Representante de Suriname, Excmo. Sr. Henricus A.F. Heidweiller: La Delegación de Suriname se declara a favor de la propuesta de la Delegación del Uruguay.

El Presidente: La distinguida Representante de Trinidad y Tobago.

La Representante de Trinidad y Tobago, Srita. Corinne Baptiste: Señor Presidente, la Delegación de Trinidad y Tobago vota a favor de la propuesta de la Delegación del Uruguay.

El Presidente: El distinguido Representante del Uruguay.

El Representante del Uruguay: Señor Presidente, por supuesto mi país apoya el criterio de que cabe la prórroga, fundamentalmente porque el Tratado no prohíbe dicha prórroga y en segundo término, porque el Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco, que usted leyó, justamente permite a la Conferencia, como órgano supremo, decidir sobre puntos como este que estamos atendiendo.

El Presidente: Los resultados de la votación nominal a que hemos procedido son los siguientes: en favor de la prórroga del mandato del Secretario General, Venezuela, Ecuador, Guatemala, Jamaica, México, Panamá, Perú, Suriname, Trinidad y Tobago y Uruguay. En total 10 en favor de la prórroga del mandato. Los siguientes países contrarios a la prórroga: Bolivia, Colombia, Costa Rica, El Salvador. Total 4. Una abstención por parte de la República de Honduras. Tiene la palabra el distinguido Representante del Perú.

El Representante del Perú: Señor Presidente, creo que procedería levantar un punto de orden. Nosotros entendemos que no se ha votado acerca de la prórroga, se ha votado acerca de si procedía legalmente dentro del contexto de la Conferencia General pronunciarse sobre la prórroga, y en este sentido, la Conferencia ha decidido que sí es procedente, pero ésta debe ser en votación secreta, según el Reglamento.

El Presidente: Totalmente de acuerdo con su opinión. Muchas gracias. Considerando lo que dispone el Artículo 55 del Reglamento, correspondiente a la elección del Secretario General, los dos tercios de los 14 países presentes y votantes serían 9.4. Existiendo 10 votos en favor de que procede la prórroga, la Conferencia General ha dictaminado, por lo tanto, que sí procede la prórroga de mandato del Secretario General. ¿Alguna opinión en contrario? Tiene la palabra el Representante del Perú.

El Representante del Perú: Discúlpeme, señor Presidente, no quisiéramos ser un poco fastidiosos, pero creo que no se ha votado por la prórroga del señor Secretario General, sino que se ha votado acerca de que si procede o no la prórroga. La votación tiene que ser secreta cuando se trate la prórroga del Secretario General, como lo manda el Reglamento. Hemos dado validez jurídica de que podemos votar por la prórroga, pero no hemos votado sobre la prórroga en sí todavía.

El Presidente: La Presidencia tiene entendido que la Conferencia General en estos momentos ha dictaminado que procede la prórroga del mandato del Secretario General —me disculpan, pero esa es la impresión personal que la Presidencia tiene—. Tiene la palabra el Representante de Colombia.

El Representante de Colombia: Señor Presidente, el distinguido Embajador Representante de El Salvador, antes de que se procediera a la votación, le preguntó al señor Presidente sobre qué materia sería la que se votaría, y la respuesta del señor Presidente fue muy clara. Se decidiría si es posible o no la extensión del mandato del señor Secretario General. En la votación resultó, por las cifras que el señor Presidente comunicó a la Conferencia, que sí, que es posible extender el mandato del señor Secretario General. De manera que me parece indudable,

como lo ha dicho el señor Representante del Perú, que ahora procede votar sobre la cuestión de fondo, es decir, si se prorroga o no se prorroga el mandato del señor Secretario General. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: Estaríamos de acuerdo con este criterio y en este caso, si no se equivoca la Presidencia, no habría lugar a votación secreta, ¿o sí?

El Representante de Colombia: Desde luego, señor Presidente, el procedimiento indicado por el Tratado es que el Secretario General se elige, aunque luego no se considere como una elección la extensión del mandato. El procedimiento es el indicado, hay que hacerlo por votación secreta.

El Presidente: Tiene la palabra el señor Representante del Ecuador.

El Representante del Ecuador: Señor Presidente, mi pequeña experiencia en Organismos Internacionales, desgraciadamente, no coincide con el criterio expuesto por el Representante de Colombia. Yo conozco casos, por ejemplo, del Director General de la UNESCO, al que se le prorrogó su mandato sin necesidad de votación, a pesar de que el Reglamento de la UNESCO debe ser el de votación secreta. De todas maneras, señor Presidente, para que pueda usted cruzar ideas con los Representantes de Colombia y Perú, ya que, repito, mi Delegación acatará todas las resoluciones, cualesquiera que fueran, yo le rogaría que conceda un receso a fin de que converse con las dos Delegaciones y se puedan poner de acuerdo sobre este punto. Gracias.

El Presidente: Gracias por su intervención, acogemos su criterio. Un receso. Antes, por favor, tiene la palabra el señor Representante de El Salvador.

El Representante de El Salvador: Señor Presidente, muchas gracias. Con todo respeto, me permito recordarle que, precisamente, pregunté que se precisara exactamente la materia que se iba a tratar. Estoy en el entendido de que se trata de dos puntos absolutamente diferentes, pero relacionados entre sí. El primer asunto que se ha puesto a votación de esta honorable Asamblea es si es procedente o no el procedimiento de prórroga del mandato, y el segundo punto sería ya la decisión por votación secreta —tal cual lo ordena el Reglamento— de esa misma votación. De tal manera, que yo creo que están perfectamente separados e identificados los dos actos, diferentes, pero relacionados entre sí. Muchas gracias.

El Presidente: Gracias. A continuación tenemos el receso.

El Presidente: Representantes de las Partes del Tratado de Tlatelolco, la Presidencia se permite indicar que la Conferencia General, en la votación realizada, ha resuelto que sí es procedente el procedimiento de prórroga del mandato del Secretario General. A continuación la Presidencia someterá a votación secreta la prórroga del mandato del Secretario General, Dr. Gros Espiell, hasta el 2 de enero de 1981. La Presidencia desea dejar muy en claro que no se trata de una elección del Secretario General. No se trata tampoco de la aplicación del Artículo 64 del Reglamento de la Conferencia General ni de ningún otro artículo que se refiera a la elección del Secretario General. Por otra parte, no existiendo en el contexto ni del Tratado ni del Reglamento de la Conferencia General un procedimiento acerca de la votación en caso de prórroga —que es el caso actual— y considerando la conveniencia de mantener la debida armonía entre las diferentes Delegaciones, la Presidencia decide proceder a realizar votación secreta para la prórroga del mandato del Secretario General, el señor Doctor Héctor Gros Espiell,

hasta el 2 de enero de 1981. Siendo así, la Presidencia ruega que se constituyan en escrutadores los Delegados del Ecuador y del Perú. El procedimiento para esta votación sería que los distinguidos Representantes se acercaran con su voto escrito en el papel secreto a depositarlo en la urna. Tiene la palabra la distinguida Representante de Trinidad y Tobago.

La Representante de Trinidad y Tobago: La Delegación de Trinidad y Tobago no está de acuerdo con la interpretación hecha por la Presidencia. Es mi opinión que el Artículo 55 del Reglamento de la Conferencia General cubre cualquier forma de voto que la Conferencia desee tomar en cualquier asunto. Prevé que en cuestiones procesales importantes el voto debe ser tomado por una mayoría de dos tercios. En cuestiones que no se consideren importantes el voto debe ser tomado por mayoría simple. Más aún, el Artículo 57 de este mismo Reglamento describe la forma en que el voto debe de llevarse a cabo dentro de la Conferencia General. Por lo tanto, a mi Delegación le parece que, dado que la única disposición para voto secreto en el Reglamento de la Conferencia General trata específicamente de la elección del Secretario General —y eso es un asunto en el que hemos acordado que no estamos tratando ahora—, debemos proceder de acuerdo con los Artículos 55 y 57 de nuestro Reglamento. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: Le doy la palabra al Representante de Suriname.

El Representante de Suriname: Señor Presidente, la declaración hecha por la distinguida colega de Trinidad y Tobago no está muy clara para mí, por lo menos en este momento. Mi Delegación está de acuerdo con que la decisión sobre la elección o remoción del Secretario General debe ser tomada por un voto de dos tercios, pero tal como lo entiendo, esta reunión ha

decidido que el procedimiento que debemos seguir debe ser: o la prórroga del mandato del Secretario General, o la reelección del mismo. La reunión acaba de decidir que el procedimiento que seguiremos debe ser, no sobre la elección o reelección, sino la prórroga del mandato del actual Secretario General. La distinguida Representante de Trinidad y Tobago votó en favor de esta moción, que no tiene nada que ver con la elección o reelección. Por eso le sugiero muy amablemente, es más, insto a la distinguida Delegada de Trinidad y Tobago a que retire su objeción y no ligue este tipo de votación al artículo en el cual se menciona la elección o reelección del Secretario General. Agradeceré mucho a la distinguida Delegada de Trinidad y Tobago que acepte mi sugerencia.

El Presidente: Tiene la palabra la distinguida Representante de Trinidad y Tobago.

La Representante de Trinidad y Tobago: Gracias, señor Presidente. Me parece que estamos entrando en la situación que yo he tratado de evitar. Deseo aclarar que los artículos a los que hice referencia, Artículos 55 y 57, describen los procedimientos de voto a emplearse en todas las situaciones. Ninguno de estos artículos hace referencia al voto secreto. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: Tiene la palabra el distinguido Representante del Perú.

El Representante del Perú: Señor Presidente, efectivamente, las palabras de la distinguida Representante de Trinidad y Tobago tienen un fundamento jurídico indudable. Lo que sucede, y tal vez la Presidencia no lo aclaró suficientemente, es que la Presidencia está imponiendo el procedimiento de voto secreto haciendo uso de la prerrogativa que tiene de crear un

dispositivo en ausencia del mismo, o sea, habiendo un vacío dentro del Reglamento que no señala cómo sería el procedimiento de voto, en este caso, la Presidencia está decidiendo e indicando a la Conferencia General que será una votación secreta. O sea, que es un punto distinto de aquél relacionado con los Artículos 55 y 57. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: Tiene la palabra el Representante de Suriname.

El Representante de Suriname: ¿Podría preguntarle a la distinguida Delegada de Trinidad y Tobago qué fue lo que propuso? No lo entiendo claramente. Asumo que difiere de mi interpretación del Artículo 57, que dice: "...de ordinario las votaciones de la Conferencia General se efectuarán levantando la mano o poniéndose de pie, pero cualquier representante podrá pedir votación nominal". Dice "de ordinario", pero, como se ha destacado, ésta no es una cuestión prevista en el Reglamento de la Conferencia General. Sin embargo, me gustaría oír nuevamente lo que mi distinguida colega de Trinidad y Tobago propone, para un mejor entendimiento de parte de mi Delegación.

El Presidente: Tiene la palabra el distinguido Representante de El Salvador.

El Representante de El Salvador: Muchas gracias, señor Presidente. Hace unos momentos solicité la palabra para hacer llegar a la Asamblea en pleno la preocupación que nos aqueja, las dudas que nos asaltan sobre la legalidad de los procedimientos que estamos viviendo. Por las palabras que pronunció hace unos momentos el señor Presidente, me viene la convicción de que ni en el Reglamento de la Conferencia General ni en el Tratado de Tlatelolco existen disposiciones específicas para regular este procedimiento sobre la prórroga del mandato que se

ha solicitado para el actual Secretario General. Entonces estamos enfrentando la repetición de una situación anómala, hay un vacío evidente, hay una laguna dentro de los cuerpos reguladores que he citado anteriormente y la Presidencia decide poner en actividad un procedimiento que —el señor Presidente así lo ha dicho— no se contempla en ninguna de estas regulaciones. Siendo así, las dudas, lejos de despejarse, se acentúan, porque yo me pregunto, en qué fundamento legal se va a basar este procedimiento para que conserve validez en el futuro, porque es bien sabido que los alcances de la ley no pueden ser modificados en el sentido de ampliarse o disminuirse sus fronteras hasta puntos que no ha querido el legislador. En consecuencia, aquí se está inventando y poniendo en práctica un procedimiento no contemplado en las regulaciones a que he hecho referencia; es evidente que carece de una base legal, ya que el legislador estableció el procedimiento específico dentro de las regulaciones contenidas en los cuerpos legales que he citado, el Tratado de Tlatelolco, en primer lugar, y en seguida el Reglamento de la Conferencia General. Por consiguiente, si carecemos de este fundamento legal, no veo yo de dónde sacaremos los cimientos legales para que se sostenga en el futuro esta decisión que estamos tomando al margen de lo que el legislador estableció dentro del Tratado de Tlatelolco y dentro del Reglamento de la Conferencia General. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: Gracias. La Presidencia sometió a votación de la Conferencia si procede o no el procedimiento de prórroga al mandato del actual Secretario General, y esta Conferencia se ha pronunciado ya en el sentido positivo de que sí procede. La Presidencia procedió a indicar la conveniencia de realizar la votación bajo el sistema de votación secreta, en base a lo que dispone el Artículo 26 del Reglamento, en la parte que dice que la Presidencia decidirá las cuestiones de orden. Siendo

así, la Presidencia se ha tomado las atribuciones de indicar que la votación se realizará en forma secreta. Tiene la palabra el Representante del Perú.

El Representante del Perú: Señor Presidente, abundando un poco más en su docta argumentación, tenemos entendido que no se puede tener un criterio limitativo en cuanto se trata de interpretar tratados o vacíos en los tratados. Lo que importa en los tratados es la voluntad política de los Estados que deciden respecto de los tratados y, evidentemente, una conferencia general, el presidente de una conferencia general, en ausencia de disposiciones expresas, tiene la facultad de innovar o crear jurisprudencia que servirá para futuros casos y esa jurisprudencia tiene la validez que tiene una decisión libremente aceptada por Estados soberanos. Muchas gracias.

El Presidente: Si no hay otra opinión, procedemos a la votación secreta en el sentido de si se prorroga o no el mandato del señor Secretario General, Dr. Gros Espiell, hasta el 2 de enero de 1981. Tengan la bondad de escutar los señores Representantes del Ecuador y Perú. Tiene la palabra el señor Representante de Colombia.

El Representante de Colombia: Señor Presidente, estoy de acuerdo con el procedimiento que ha adoptado, de conformidad con las facultades que le da el Reglamento de la Conferencia General. La posición de la Delegación de Colombia sobre la votación anterior quedó amplia y perfectamente expuesta. Colombia planteó una candidatura y como en la votación que va a efectuarse hace relación a dicha candidatura, mi Delegación desea antes de la votación expresar su agradecimiento a las Delegaciones que apoyaron la candidatura de Colombia, y les manifiesto que por parte de mi Delegación quedan en completa libertad para expresar su voto en la prórroga del mandato en la forma

que lo decidan, quedan en plena libertad por lo que a Colombia se refiere en cuanto al compromiso político, al compromiso diplomático. En cuanto a la cuestión de fondo, desde luego que Colombia continúa opinando como antes de que se efectuara la votación anterior. El hecho de que la mayoría de la Conferencia haya adoptado una posición a este respecto, no quiere decir que los argumentos expuestos por varias distinguidas Delegaciones, y también por la que tengo el honor de representar, hayan perdido valor. Señor Presidente, esto es lo que yo quería decir, estoy de acuerdo con el procedimiento que usted ha propuesto. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias. Se toma nota de esto. Por favor, los señores Delegados de los diferentes países, depositar en el ánfora sus votos. Poner en los papeles que han sido distribuidos, en el caso de ser positiva, se prorroga el mandato del señor Secretario General, caso de ser negativa, no se prorroga el mandato del Secretario General. Gracias. Pasar en el ánfora indistintamente a depositar el voto. La Presidencia anuncia el resultado de la votación secreta. En favor de la prórroga del mandato del actual Secretario General en funciones, Dr. Héctor Gros Espiell, 11 votos, en contra de la prórroga de su mandato hay 4 votos, no hay abstenciones, por lo tanto, se superan los dos tercios y la Presidencia declara que por resolución de la Conferencia General se prorroga el mandato del Dr. Gros Espiell hasta el 2 de enero de 1981. Siendo así, la Presidencia, a través de uno de los funcionarios respectivos, solicita la presencia del Dr. Gros Espiell. Señor Doctor Gros Espiell, la Presidencia tiene la alta complacencia de comunicar a usted que la Conferencia General, en su Sexto Período Ordinario de Sesiones, ha decidido prorrogar su mandato hasta el 2 de enero de 1981. Luego de un análisis sereno y serio del Tratado y de su Reglamento se ha llegado a estos resultados, que me

complace comunicar a usted, felicitarlo y desear que su gestión sea tan relevante como hasta estos momentos ha sido.

El Secretario General: Muchas gracias, señor Presidente. Es con honda emoción y con una satisfacción que no puedo dejar de expresar que agradezco a la Conferencia General y a los países que han depositado su confianza en mi persona, por esta prórroga de mi mandato hasta el 2 de enero de 1981; es decir, hasta el cumplimiento de dos periodos completos como Secretario General. Pueden tener la Conferencia General y usted, señor Presidente, la plena seguridad de que continuaré aplicando todo mi esfuerzo a los cumplimientos de los objetivos y principios del Tratado y que espero que cuando en esta fecha entregue la Secretaría General a mi sucesor esté completo el proceso de firmas y ratificaciones del Tratado y de sus dos Protocolos Adicionales, así como el del cumplimiento de las resoluciones y decisiones de la Conferencia General. De nuevo a todos, muchas gracias.

El Presidente: Seguidamente procederemos con el siguiente punto del Orden del Día. Es el relativo al Informe de la Comisión de Buenos Oficios. Al respecto, en poder de los señores Representantes, el documento CG/176. Favor, señor Secretario General, una rápida síntesis de este Informe.

El Secretario General: Gracias, señor Presidente. El Informe que tienen en su poder los señores Delegados y que ha sido distribuido bajo la sigla CG/176, es un resumen de las gestiones llevadas a cabo por la Comisión de Buenos Oficios, integrada por Jamaica, México y Perú, en el lapso comprendido entre la última Conferencia General y la actual. Solamente debo señalar que el párrafo 4 se refiere al caso de Guyana, el 5 al caso de Cuba, el párrafo 6 a la situación de Argentina y el párrafo 7 a las situaciones de Brasil y Chile. En el documento

se encuentran también unos Proyectos de Resolución elaborados por la Comisión de Buenos Oficios, pero, a mi juicio, estos Proyectos de Resolución han sido superados por circunstancias supervinientes, ya que la Conferencia General tendrá ante sí otros Proyectos de Resolución, y por tanto, salvo mejor opinión de usted, señor Presidente, luego de la consideración de este Informe deberán de ponerse a votación, no estos Proyectos que están como anexos del documento, sino los Proyectos presentados por Estados Partes a la Conferencia General. Gracias.

El Presidente: A su consideración el Informe de la Comisión de Buenos Oficios. Tiene la palabra el señor Representante del Ecuador.

El Representante del Ecuador: Señor Presidente, en Conferencias Generales anteriores la Delegación del Ecuador se ha manifestado contraria a que subsista la Comisión de Buenos Oficios, que fue creada para una función específica: tratar de arreglar el diferendo que existe respecto a la interpretación del Tratado de Tlatelolco entre Guyana y Venezuela. La resolución fue aprobada el 8 de septiembre de 1969; han transcurrido diez largos años y sigue subsistiendo la Comisión de Buenos Oficios. Nosotros creemos que es función específica del Consejo y del Secretario General la de que todos los Estados de la región ingresen al Organismo. Por lo tanto, no creemos que debería subsistir indefinidamente esta Comisión; sin embargo, como el deseo del Gobierno y de la Delegación del Ecuador es de que cuanto antes Guyana se incorpore a la familia del OPANAL, vamos a votar favorablemente el Proyecto de Resolución, manifestando, no obstante, que no creemos necesario que siga subsistiendo esta Comisión de Buenos Oficios.

El Presidente: Si no hay intervención, pasaríamos a considerar el documento CG/L. 125, respecto a la Comisión de

Buenos Oficios, que fue presentado por las Delegaciones de Bolivia, Jamaica, México y Trinidad y Tobago. Lectura por favor, señor Secretario General.

El Secretario General: "La Conferencia General, Teniendo presentes las Resoluciones 17 (I), de 8 de septiembre de 1969 y 35 y 36 (II), ambas del 9 de septiembre de 1971, mediante las cuales se creó y renovó el mandato original de la Comisión de Buenos Oficios y lo amplió para que dicho Órgano 'en la forma en que considere más apropiada, preste su concurso a los Estados Miembros del OPANAL en cualquier otra situación que lo haga necesario, así como para cualesquiera gestiones encaminadas a conseguir el ingreso de los Estados de la región que aún no son Miembros del Organismo y la adhesión a los Protocolos Adicionales I y II del propio Tratado, de aquellos Estados a cuya firma y ratificación se encuentran abiertos los Protocolos'; Recordando sus Resoluciones 48 y 49 (III), ambas de 23 de agosto de 1973; 75 (IV), de 17 de abril de 1975 y 92 (V), de 20 de abril de 1977, en las cuales nuevamente renovó el mandato de la Comisión de Buenos Oficios; Habiendo examinado el Informe de la Comisión de Buenos Oficios sometido en el documento CG/176, RESUELVE: 1. Renovar el mandato de la Comisión de Buenos Oficios en los términos del párrafo 1 operativo de la Resolución 36 (II). 2. Pedir al Secretario General que, en la misma forma que lo ha venido haciendo hasta ahora, ponga a disposición de la Comisión de Buenos Oficios todas las facilidades al alcance de la Secretaría para contribuir al buen éxito de las funciones que dicho Órgano tiene asignadas. 3. Solicitar a la Comisión de Buenos Oficios que, en el Séptimo Período Ordinario de Sesiones informe a la Conferencia General sobre el resultado de sus gestiones."

Señor Presidente, no lo tengo en la mesa, pero creo recordar que hay un Proyecto de Enmienda, que es el documento

CG/L. 144, presentado por la Delegación de Venezuela.

El texto dice así: "Agregar después del segundo párrafo preambular el texto siguiente: Enfatizando que la incorporación de cada uno de los países de la región al Tratado de Tlatelolco es la máxima y más sincera aspiración de todos los Estados Partes del Tratado, sin excepción." Gracias, señor Presidente.

El Presidente: En consideración el Proyecto de Resolución y el Proyecto de Enmienda. No habiendo objeciones se considera aprobado el Proyecto de Resolución y la Enmienda.

A continuación el siguiente punto del Orden del Día, consideración del Proyecto de Resolución CG/L. 138 presentado por la Delegación del Ecuador. Lectura, señor Secretario.

El Secretario General: Quiero solamente recordar que este Proyecto fue presentado e informado en la tarde de ayer por el señor Representante del Ecuador. Dice así: "La Conferencia General, Tomando en consideración que durante los ejercicios económicos de 1969, 1970 y 1971 existió una manifiesta irregularidad en el pago oportuno de las contribuciones de los Estados Miembros, por lo que el Secretario General se vio impedido, por falta de fondos suficientes, de utilizar, tal como fueron aprobados, los presupuestos correspondientes a esos años; Considerando que en 1969 los Estados Miembros del OPANAL eran: Barbados, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, y que en los años de 1970 y 1971 ingresaron Guatemala, Panamá y Venezuela;

Destacando que en el primer Reglamento Financiero del OPANAL, aprobado el 5 de septiembre de 1969, mediante la Resolución 3 (I), indica, en su Artículo 5, párrafo 2, incisos c) y d), que: 'Se ajustará el importe de las cuotas asignadas a los Estados Miembros en función del total de los créditos consigna-

dos por la Conferencia General para el ejercicio económico siguiente, habida cuenta de: ... c) las cuotas resultantes del ingreso al Organismo de nuevos Estados Miembros ... d) cualquier saldo no utilizado de los créditos consignados'; Observando que debido a la situación expresada en el primer párrafo preambular, que causó la existencia de saldos no utilizados y por el ajuste de las cuotas por concepto de ingreso de nuevos Estados, se originaron créditos a favor de los Estados Miembros del OPANAL, aun de aquéllos que todavía no habían cubierto sus cuotas correspondientes; Tomando en consideración que el actual Reglamento Financiero del OPANAL, aprobado por Resolución 63 (III), establece en su Artículo 7.02, que: 'Cualquier saldo no utilizado a consecuencia de la falta de pago oportuno de las obligaciones de los Estados Miembros en un determinado ejercicio económico será aplicado por partes iguales al Fondo de Pensiones y Retiro del Personal y al Fondo Especial para Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, cuando dichas obligaciones sean cubiertas'; Tomando en consideración asimismo el deseo expresado por algunos de los Estados Miembros en los debates del Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, en el sentido de darle una mayor vitalidad económica al Organismo,

RESUELVE: Considerar el importe de la totalidad de estos créditos por ajustes, debidos al ingreso de nuevos Estados Miembros y por concepto de saldos no utilizados de los presupuestos de los años 1969, 1970 y 1971, como contribuciones voluntarias de los Estados Miembros al OPANAL."

Sólo quiero agregar, señor Presidente, si me lo permite, que la Secretaría General conceptúa este Proyecto de la distinguida Delegación del Ecuador como de una importancia muy grande para sanear la situación financiera del Organismo y para que en el futuro el pago de las cuotas de los Estados Miembros se realicen sin las dificultades actuales, en las que hay que descontar sumas por saldos no utilizados, o como consecuencia de ajustes

por ingreso de nuevos Miembros. Gracias.

El Presidente: A su consideración el Proyecto de Resolución. Sin observaciones. Aprobado. A continuación el Proyecto de Resolución presentado por las Delegaciones de Colombia, Ecuador, Perú, México y Venezuela, contenido en el documento CG/L. 139. Lectura, señor Secretario.

El Secretario General: "La Conferencia General, Decide que el Secretario General estudie, en consulta con el Consejo del Organismo y con la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto, teniendo además en cuenta la opinión de todos los Estados Partes, la cuestión de la posibilidad de la cooperación técnica y financiera al OPANAL, de los países no Partes en el Tratado, y de organizaciones internacionales, así como de instituciones privadas, con la finalidad de realizar proyectos concretos y específicos. El Secretario General preparará un informe que será considerado por la Conferencia General en su Séptimo Período Ordinario de Sesiones, el cual hará llegar a los Estados Miembros con la suficiente antelación."

El Presidente: A su consideración el Proyecto de Resolución. Sin observaciones. Aprobado. Siguiendo punto del Orden del Día, "Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos". Nos referimos al documento CG/188. Señor Secretario General.

El Secretario General: Gracias, señor Presidente. En el documento CG/188 la Secretaría General hace un breve resumen de este problema, de su situación desde la Conferencia en Caracas, hasta el día de hoy. Quiero expresar que el capítulo 2, párrafo 3, de este documento, se refiere al Fondo para Usos Pacíficos de la Energía Nuclear y se da el estado de la situación de este Fondo después de las contribuciones recibidas por parte

de los Gobiernos de México y de Guatemala. El Capítulo 3, párrafo 4, encara la cuestión general de la utilización pacífica de la energía nuclear y la relación del OPANAL con esta cuestión, a través de lo expresado en la Conferencia de Aniversario del OPANAL en febrero de 1977, en la Conferencia de Caracas y en la resolución adoptada a este respecto en la Conferencia de Caracas, la Resolución 94 (V). En el Capítulo 4 se hace una referencia a lo expresado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores de México, señor Lic. Santiago Roel, en la última sesión de la Asamblea General en septiembre del año pasado, en la que se refirió expresamente a la Resolución 94 (V) de la Conferencia General del OPANAL. El Capítulo 5 contiene unas consideraciones sobre la interpretación de la Resolución 94 (V). El Capítulo 6 resume el proceso de cumplimiento hasta el momento actual de esta resolución y también se refiere al cumplimiento de esta resolución el Capítulo 7, párrafo 14. El Capítulo 8, párrafo 15, contiene unas breves reflexiones generales del Secretario General sobre esta cuestión. Quiero resumir en muy pocas palabras este último párrafo, diciendo que la idea del Secretario General en el momento actual es que el problema del uso pacífico de la energía nuclear por parte del OPANAL debe centrarse en la Resolución 94 (V) de la Conferencia General, a efectos de realizar un inventario de las necesidades de energía nuclear de los países Partes del Tratado, sobre las bases de las respuestas que éstos hayan brindado, y luego elaborar un Informe que será presentado a la próxima Conferencia General. Quiero dejar expresa constancia que en mi concepto este Informe debe realizarse en estrecha coordinación y cooperación con los otros organismos internacionales existentes en la materia con competencias análogas; es decir, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Comisión Interamericana de Energía Nuclear y la Organización Latinoamericana de Energía. Siempre he conceptuado que esta materia no puede encararse como un reducto cerrado de compartimentos estan-

cos de organismos internacionales opuestos o que encaren una acción contradictoria entre sí, por el contrario, estimo que es en la cooperación, en la coordinación con todos estos organismos internacionales que he citado, que puede fundarse una mejor consideración sobre el problema de la energía nuclear en la América Latina, que produzca realmente resultados positivos para el futuro de la utilización pacífica de la energía nuclear a nivel regional. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: A su consideración el memorándum del señor Secretario General que acaba de ser explicado en forma sucinta por él mismo. Si no hay intervenciones, pasaremos a considerar el Proyecto de Resolución contenido en el documento CG/L. 133, "Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos", presentado por las Delegaciones del Ecuador y México. Señor Secretario General.

El Secretario General: "La Conferencia General, Convencida de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, único instrumento internacional de naturaleza convencional vigente en América Latina relativo al uso pacífico de la energía nuclear, (Arts. 17 y 18), debe ser objeto de aplicación en este campo, de forma que su aporte ya efectivo en cuanto al desarme y a la paz, se complemente con su contribución al desarrollo regional de la energía atómica para usos pacíficos, en beneficio del progreso económico y social de los pueblos de América Latina; Recordando que el Artículo 17 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina destaca la importancia de la utilización pacífica de la energía nuclear en el desarrollo económico y el progreso social de nuestros pueblos y reconoce que el uso de esta energía con fines no bélicos es un derecho de los Estados Partes en el Tratado; Tomando nota de las Resoluciones 2 (I), 22 (I), 23 (I), 24 (I), 38 (II), 66 (III) y 94

(V); Tomando nota asimismo de la Declaración del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General, aprobada el 14 de febrero de 1977; Habiendo considerado el Memorándum del Secretario General titulado "Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos" (Doc. CG/188);

Estimando que este documento constituye la base para el cumplimiento de la Resolución 94 (V) de la Conferencia General y para la elaboración del inventario de necesidades en materia de utilización pacífica de la energía nuclear de los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco, que permita realizar un programa de cooperación regional sobre la utilización pacífica de la energía nuclear,

RESUELVE: 1. Agradecer al Secretario General por la presentación de su Memorándum (Doc. CG/188). 2. Pedir al Secretario General que remita de inmediato este documento a todos los Estados Partes, solicitándoles sus opiniones y puntos de vista al respecto. 3. Solicitar al Secretario General que reitere a los Gobiernos de los Estados que aún no han respondido al pedido de la información necesaria para elaborar un inventario de las necesidades de sus países en materia de utilización pacífica de la energía nuclear. 4. Encargar al Secretario General que solicite el asesoramiento de consultores técnicos del OIEA o del PNUD o de ambos organismos para que los Gobiernos que así lo soliciten reciban asesoramiento en la elaboración de la respuesta al OPANAL sobre las necesidades de sus países en materia de utilización pacífica de energía nuclear a que se refiere el punto 2 de la Resolución 94 (V). 5. Encargar al Secretario General que, sobre la base de estas informaciones y, con la cooperación del OIEA, de la CIEN y de la OLADE, y con el asesoramiento de los Consultores técnicos a que se refiere el párrafo 3 de la Resolución 94 (V), proceda a elaborar un estudio en el que se propongan medidas concretas para realizar un programa de cooperación sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en el

Continente.

6. Autorizar al Secretario General a que remita este estudio a los Estados Miembros a más tardar en julio de 1980.

7. Incluir el tema "Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos" en la Agenda Provisional del Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General."

Existe además, señor Presidente, con su venia le voy a dar lectura, el documento CG/L. 143, que es un Proyecto de Enmienda a este Proyecto de Resolución, presentado por las Delegaciones de Venezuela y Perú. El documento dice así:

"1. El párrafo primero preambular se modifica en la siguiente forma:

Convencida de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina debe ser un instrumento para la cooperación en todo lo relativo al uso pacífico de la energía nuclear (Arts. 17, 18 y 19) de forma que su aporte ya efectivo en cuanto al desarme y a la paz, se complemente con su contribución al desarrollo regional de la energía atómica para uso pacíficos en beneficio del progreso económico y social de los pueblos de América Latina.

2. Se agrega un párrafo preambular final con el siguiente texto:

Considerando la existencia de una serie de organismos internacionales y regionales que cumplen funciones orientadas hacia la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

3. Se modifica el párrafo 5 resolutivo en la forma siguiente:

Encargar al Secretario General que, sobre la base de estas informaciones y, en consulta con los Secretarios Generales del OIEA, de la CIEN y de la OLADE, y con el asesoramiento de los Consultores técnicos a que se refiere el párrafo 3 de la Resolución 94 (V), proceda a elaborar un estudio en el que se propongan medidas concretas para iniciar un programa de cooperación sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en el Continente." Gracias.

El Presidente: En consideración el Proyecto de Resolución y el Proyecto de Enmienda. Tiene la palabra el Repre-

presentante del Ecuador.

El Representante Alterno del Ecuador, Sr. Ing. Fausto Muñoz: Señor Presidente, la Delegación del Ecuador apoya el Proyecto de Enmienda presentado por las Delegaciones de Venezuela y Perú, referente a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Permítame, señor Presidente, solamente dos palabras sobre el tema. El Tratado sobre la No Proliferación de las Naciones Unidas y el Tratado de Tlatelolco obligan a los países en desarrollo a cumplir decisiones respecto al uso de la energía atómica que a veces consideramos que están reñidas con la soberanía de nuestros países. Esto a primera instancia parece así, pero cuando las estudiamos en detalle las cumplimos con entera satisfacción, porque vemos que hay muchos asuntos en relación a la interacción del medio ambiente y la energía atómica que antes los países desarrollados no tuvieron en cuenta. Este es un nuevo factor que nos ayuda a conocer nuestro sistema, nuestro eco-sistema y el momento en que la energía atómica puede actuar en él. Es por eso que el Gobierno del Ecuador ha dado fiel y estricto cumplimiento a todo lo que imponen estos Tratados y seguiremos con entusiasmo y decisión haciéndolo, porque creemos que estaremos en esta forma cooperando con el anhelo de lo que significa la misma esencia del Tratado de Tlatelolco, y en segundo lugar, porque consideramos que el Tratado de No Proliferación puede también ayudarnos a nuestro desarrollo a su debido tiempo y forma. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: No habiendo ningún otro criterio en torno a este asunto, se consideran aprobados los Proyectos de Resolución y de Enmienda. Doy la palabra al Delegado de México.

El Representante Alterno de México, Sr. Dr. Fernando Prieto Calderón: La Delegación de México quiere presentar algunos comentarios al Informe del señor Secretario General del

OPANAL sobre la Utilización Pacífica de la Energía Nuclear que figura en el documento CG/188, el cual consideramos podría ser de mucha utilidad para el futuro del Organismo en lo que se refiere al cumplimiento de la Resolución 94 (V) que, como sabemos, fue adoptada en Caracas, la Patria del insigne Bolívar, Padre de la anfictionía de la América Latina. A este respecto mi Delegación opina que la filosofía humanista de esta resolución debe entenderse, no en forma abstracta, sino dentro del contexto y fines que los países latinoamericanos buscamos y que sencillamente pueden resumirse en el anhelo de utilizar los energéticos para el mejor beneficio de nuestros pueblos. Dicha resolución debe contemplarse conjuntamente también y en el marco de otras resoluciones anteriores y pronunciamientos de los Estados Miembros del OPANAL sobre este importante tema. Por ejemplo, puede hacerse referencia, entre otros, a los discursos del señor Secretario General del OPANAL y del Representante de México en la Conferencia de febrero de 1977, así como a la Declaración adoptada por unanimidad en dicha Conferencia. En lo que respecta a la utilización pacífica de la energía nuclear, estamos completamente de acuerdo con el señor Secretario General del OPANAL en la conveniencia de hacer énfasis en la competencia de este Organismo en materia de planificar a mediano y a largo plazo, coordinar adecuadamente la acción de los organismos competentes, evitar superposición de actividades y duplicación de programas y asegurar la cooperación de los países de la región. A estos mismos conceptos se refirió también el Excelentísimo señor Ayala Lasso, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno amigo del Ecuador, en su discurso durante la sesión inaugural de esta Conferencia. La Delegación de México considera que podríamos darle al Secretario General, sin perjuicio de las actividades actuales de nuestro Organismo y sin afectar las actividades de otros organismos regionales e internacionales, el mandato de encargarse de la coordinación y enlace de las actividades nucleares pacifi-

cas en la América Latina. En el marco internacional, el Organismo Internacional de Energía Atómica da otros esfuerzos paralelos que nos brindan programas específicos y condiciones adecuadas para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Desearíamos insistir en la conveniencia de que los países latinoamericanos coordinen su acción, a fin de conseguir esa cooperación en condiciones aceptables. En los puntos de interés común en los cuales se puede intentar una acción de cooperación de los países de Latinoamérica, algunos de ellos ya han quedado claramente planteados entre las autoridades de América Latina en la reunión que se celebró en Río de Janeiro en septiembre de 1976. Se destacaron, entre otras, las siguientes actividades: la utilización de radioisótopos en aplicaciones industriales, agrícolas y médicas; la posibilidad de integrar un mercado latinoamericano de radioisótopos y sustancias marcadas; la radiación de alimentos para su conservación y de semillas para su mejora; la explotación de recursos uraníferos y su explotación adecuada; la posible conveniencia de establecer una legislación nuclear común comenzando con lo que se refiere al uso de radioisótopos; la posibilidad de extender el sistema de información nuclear, el llamado INIS, a otros países de la región. Podría llegar a pensarse, ¿por qué no?, tomando en cuenta las necesidades de la región y sus gobiernos, en fabricar los componentes de plantas nucleares dentro del concepto de la interregionalidad. Mi Delegación se ha permitido listar las actividades por considerar que aquí se tiene la base para un programa de cooperación para los países de la región. Hace unos días tuvimos la oportunidad de constatar la casi plena vigencia del Tratado de Tlatelolco en nuestra región, el deseo del pueblo latinoamericano es casi una realidad. Parece oportuno pensar ya en dar un paso adelante en el debido cumplimiento de los Artículos 17 y 18 del Tratado. La Delegación de México estima que tenemos el derecho de utilizar en favor de nuestros pueblos que

urgentemente reclaman alimentos, salud, educación y empleos, la energía nuclear en toda su amplitud con fines pacíficos. Este derecho ha sido conquistado por todos los pueblos de América Latina, al lograr el establecimiento de la primera zona poblada libre del terror nuclear. Es por estas razones, señor Presidente, que la Delegación de México está convencida de que debemos de aprovechar la oportunidad que nos brinda el Tratado, es también por estas razones, señor Presidente, que apoyamos dar este paso adelante en favor de nuestros pueblos. Las generaciones futuras de América Latina agradecerán nuestra previsión. Muchas gracias.

El Presidente: A continuación la Presidencia concede la palabra al señor Representante de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear, Sr. Dr. Marcelo Alonso: Muchas gracias, señor Presidente. En mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear, que se sabe funciona dentro del ámbito de la Organización de Estados Americanos, me complace extraordinariamente la resolución que acaba de ser adoptada por el OPANAL. Como ha sido muy bien dicho en reiteradas ocasiones, las necesidades de los países Miembros del OPANAL y la CIEN en relación con el desarrollo de la energía nuclear, sin interferencias externas que puedan limitar sus decisiones soberanas, son extraordinarias y sumamente grandes. Por otro lado, los recursos con que se cuenta no son suficientes. Por ello, su concordancia con lo que dice muy bien el señor Secretario General del OPANAL al final de su documento CG/188, documento que también me ha parecido excelente, creo que es necesario buscar maneras de armonizar los esfuerzos de todos los organismos que trabajan en este campo en América Latina y evitar duplicaciones. La Comisión Interamericana de Energía Nuclear, a

pesar de lo modesto de sus recursos, está realizando un esfuerzo que complementa muchas de las actividades que precisamente acaba de mencionar el distinguido Delegado de México. En la última reunión de la Comisión, celebrada hace dos años en Lima, a la cual tuvimos el gusto de que asistiera el Secretario General del OPANAL, se decidieron cuatro áreas prioritarias para la acción de la CIEN, aunque reconociendo que las necesidades son mucho mayores. Estas áreas prioritarias son: exploración y explotación de uranio y otros materiales fisibles; servicios de información especializados en asuntos nucleares, en el marco del INIS; la aplicación de radioisótopos para fines agrícolas e industriales; y finalmente el área general del desarrollo de sistemas nucleoelectrónicos. La CIEN es esencialmente un organismo que brinda ayuda técnica para la cooperación entre los países y promueve el intercambio de información y experiencias entre ellos. En ese sentido, yo me complazco en señalar que Brasil está colaborando con la CIEN en lo referente al sistema de información nuclear, Argentina ha colaborado extraordinariamente con la CIEN en otros dos de los campos citados, o sea, la explotación de uranio o materiales uraníferos y la planificación de sistemas nucleoelectrónicos, mediante seminarios y cursos que se han ofrecido a técnicos latinoamericanos. Además en el caso de los radioisótopos se celebró recientemente una reunión técnica, precisamente aquí en Ecuador, en la cual se concretó un programa de trabajo muy específico para colaboración interamericana en este campo. Creo pues que recientemente se han adoptado ciertas medidas que son muy complementarias a lo que se acaba de señalar en esta reunión. También me complace señalar que en todas estas actividades que acabo de mencionar se ha contado con una colaboración muy estrecha del Organismo Internacional de Energía Atómica, existiendo un acuerdo de cooperación entre la CIEN y el OIEA a tales fines. Por tanto, en estos momentos debo expresar una vez más nuestro mayor deseo de colaborar estrechamente con

el Secretario General del OPANAL en todo aquello que sea necesario para implementar la resolución que se acaba de adoptar por esta Asamblea y me comprometo a poner la citada resolución en conocimiento de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear en su próxima reunión, que tendrá lugar el próximo mes de julio, para que la misma decida sobre la manera en que la Secretaría de la CIEN podrá actuar en la forma más coordinada posible con la Secretaría General del OPANAL en lo referente a los aspectos técnicos relacionados con el uso pacífico de la energía nuclear en la región. Eso es todo. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: La Presidencia se permite manifestar que la Conferencia General toma debida nota de tan importantes criterios que han sido emitidos, tanto por parte del distinguido Delegado de México, cuanto por el señor Representante de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear. A continuación pasaremos a considerar el Proyecto de Resolución sobre la Segunda Conferencia de Revisión del Tratado de No Proliferación, documento CG/L. 140. Señor Secretario, lectura por favor.

El Secretario General: Gracias, señor Presidente. Proyecto de Resolución presentado por las Delegaciones de Ecuador, México y Perú. "La Conferencia General, Recordando que el próximo año se celebrará la Segunda Conferencia de Revisión del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; Teniendo presente lo expresado al respecto en el párrafo 60 del Informe del Secretario General (Doc. CG/182); Considerando que es de evidente importancia que los países latinoamericanos Partes en el Tratado de Tlatelolco coordinen su acción con miras a la referida Conferencia, en especial a lo dispuesto en los Artículos IV y VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, RE-

SUELVE: 1. Recomendar a los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco que coordinen, por las vías y medios que consideren del caso, las posiciones que sustentarán en la Segunda Conferencia de Revisión del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. 2. Pedir al Secretario General que preste toda la cooperación necesaria para la coordinación de los criterios y puntos de vista de los Estados latinoamericanos Partes en el Tratado de Tlatelolco, de acuerdo con lo expresado en la parte preambular de la presente resolución."

El Presidente: En consideración el Proyecto de Resolución. Sin observaciones. Queda aprobado. Consideración del Proyecto de Resolución contenido en el documento CG/L. 137, presentado por las Delegaciones del Ecuador, Perú y Venezuela. Lectura, señor Secretario.

El Secretario General: Gracias, señor Presidente. "La Conferencia General, Teniendo presente que el Tratado de Tlatelolco constituye una aportación de trascendental significación al desarme y a la paz; Considerando que esta contribución de la América Latina a la paz y a la seguridad internacionales ha sido reconocida reiteradamente por la Organización de las Naciones Unidas; Habiendo tomado conocimiento, con satisfacción, de la Resolución 33/73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 15 de diciembre de 1978, titulada 'Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz'; Compartiendo el criterio en que se funda esta Declaración, de que todas las personas, los Estados y la Humanidad tienen el derecho a vivir en paz,

RESUELVE: 1. Expresar su complacencia por lo declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 33/73. 2. Pedir al Secretario General que ponga esta resolución en conocimiento del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, como expresión de la voluntad de los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco de reconocer, afirmar y garantizar el derecho a la paz de sus países y de todas las personas que habitan en sus territorios."

El Presidente: En consideración este Proyecto de Resolución. Sin observaciones. Queda aprobado. Habiendo de este modo abordado todos los puntos del Orden del Día de la presente sesión, la Presidencia se permite indicar que la sesión de clausura se realizará en este propio local a las 5 de la tarde, acto en el cual escucharemos las palabras de los distinguidos Representantes de Jamaica y Perú y por parte de quien habla. Tiene la palabra el distinguido Representante del Perú.

El Representante del Perú: Señor Presidente, me parece que por alguna falla del personal de la Secretaría, no tiene en su poder el Proyecto de Resolución sobre armamento convencional presentado por las Delegaciones de México y Perú.

El Presidente: Molestamos la atención de los señores Representantes para considerar el Proyecto de Resolución CG/L. 145 que está ya en nuestro poder. Lectura, señor Secretario.

El Secretario General: Proyecto de Resolución sobre la Cooperación a la Limitación del Armamento Convencional en América Latina, presentado por las Delegaciones del Perú y México. "La Conferencia General, Recordando el espíritu de la 'Declaración de Ayacucho' suscrita por los Jefes de Estado y de Gobierno de Bolivia, Panamá, Perú y Venezuela, así como por los Representantes de los Jefes de Estado de Argentina, Colombia, Chile y Ecuador, el 9 de diciembre de 1974,

comprometiéndose a propiciar y dar apoyo a la estructuración de un orden permanente de paz y cooperación internacional y crear las condiciones que permitan la efectiva limitación de armamentos;

Teniendo presente que, dentro de este espíritu, y partiendo de la Declaración de Ayacucho, los países firmantes de la misma, preocupados por la carrera armamentista reafirmaron los postulados del documento señalado y volvieron a expresar su disposición para lograr un acuerdo de limitación de armas convencionales en América Latina, con la participación de todos los países del hemisferio, en un nuevo documento conocido como 'Declaración de Washington';

Recordando las palabras del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en ocasión de su visita a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en mayo de 1978, en el sentido de que la proyección del Tratado de Tlatelolco lleva implícita la obligación de continuar sus efectos en la colaboración para limitar el armamento convencional en América Latina;

Y recordando asimismo la realización de la Reunión Informal de América Latina y el Caribe sobre Limitación y Prohibición de la Transferencia y el Uso de Ciertas Armas Convencionales, convocada por México en 1978, que contó con la asistencia de la gran mayoría de los países de la región, como otro trascendental paso a la búsqueda por crear las condiciones para lograr un clima propicio de paz, confianza, cooperación y desarrollo en el Continente;

Consciente de que el fracaso de los esfuerzos encaminados a detener e invertir el curso de la carrera de armamentos, particularmente la carrera de las armas nucleares, agrava las tensiones internacionales, agudiza los conflictos en diversas regiones del mundo, obstaculiza el proceso de distensión y pone en peligro la seguridad de todos los Estados, especialmente los Estados no poseedores de armas nucleares,

RESUELVE:

1. Instar a los Gobiernos de los países Miembros del Organismo a redoblar sus esfuerzos solidarios en la noble tarea de afirmar una zona de paz duradera en la región me-

diante una mayor cohesión de los países latinoamericanos en torno al sistema del Tratado de Tlatelolco, contribuyendo de esa manera a la paz y seguridad universales. 2. Exhortar a los países Partes, a la luz del éxito del Tratado de Tlatelolco, para que extiendan su cooperación a la limitación del armamento convencional en América Latina."

El Presidente: En consideración el Proyecto de Resolución. Tiene la palabra el distinguido Representante del Ecuador.

El Representante del Ecuador: Señor Presidente, queremos rogar a las Delegaciones del Perú y de México que nos permitan ser coautores de esta tan importante resolución, que va de acuerdo con la vocación pacifista de nuestro país, con la línea de acción que sigue el Gobierno nacional y con lo que expuso nuestro Canciller en la sesión inaugural de esta Conferencia. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: El distinguido Representante del Perú me acaba de manifestar que está totalmente de acuerdo. Gracias, señor Representante. Tiene la palabra el distinguido Representante de Bolivia.

El Representante de Bolivia: Gracias, señor Presidente. La Delegación de Bolivia desea expresar su satisfacción a las Delegaciones de México y Perú por presentar esta iniciativa a la Conferencia General, dirigida a los países Miembros del OPANAL a que redoblen esfuerzos, tendientes a reafirmar la paz en nuestra América Latina. Mi Delegación, al hacerse eco de dicho Proyecto, quiere recordar que la Declaración de Ayacucho es un reflejo fiel del espíritu pacifista que anima a los Gobiernos y pueblos firmantes de este importante documento. Por todo ello, apoya el presente Proyecto de Resolución presentado por las

Delegaciones de Perú y México. Gracias, señor Presidente.

El Presidente: Se toma nota, muchas gracias. Finalmente, me permito reiterar la invitación a todos los señores Representantes para la noche quiteña que se celebrará en El Panecillo. Haremos todos los esfuerzos necesarios para que el clima mejore y haya el ambiente adecuado para disfrutar la noche quiteña. Muchas gracias.

(La Sesión se levantó a las
14:15 horas).